

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Enfermería • Escuela Universitaria de Enfermería Dr. Dacio Crespo • Escuela Universitaria de Enfermería Doctor Sala de Pablo
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Grado en Enfermería en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- Ampliar la oferta de plazas de nuevo ingreso a 60 (en lugar de 55) a partir del curso 2014/15 en la Escuela de Enfermería de Soria (2.1).
- Actualizar la normativa de permanencia de la Universidad (1.3).
- Actualizar la normativa de reconocimientos y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid (4.4).
- a. Modificar la planificación de las enseñanzas:
 1. Cambio de denominación de la Asignatura Fisiología General por Bioquímica y Biofísica. Reducción del número de 6 ECTS a 4,5. Este cambio supone cambiar también el nombre de la materia de Fisiología por Bioquímica. La experiencia al finalizar la primera promoción de Grado así lo aconseja por motivos docentes, ya que los contenidos que se imparten en la misma se adecúan al nuevo nombre que se propone, y algunos de Fisiología General se trasladan a la asignaturas Estructura y Función I y II
 2. Trasladar Fundamentos Históricos y Teóricos de la Enfermería al Primer cuatrimestre de Primer curso. Trasladar Fundamentos metodológicos de la Enfermería al segundo cuatrimestre de Primer curso. La docencia en Enfermería precisa de conocimientos sobre Fundamentos de la Ciencia Enfermera en el primer curso de carrera para poder desarrollar el resto de contenidos posteriormente
 3. Estructura y Función I pasa a 7,5 ECTS, y queda incluida en la materia Anatomía Humana. Estructura y

Función II pasa a 7,5 ECTS, queda incluida en la materia Fisiología. La explicación de los contenidos que se incluyen en la materia y la adquisición de competencias requieren de más tiempo del que en primera opción se había dedicado a las asignaturas que se modifican 4. Estadística, Sistemas de Información y nuevas tecnologías baja a 4,5 ECTS y se traslada al segundo semestre del primer curso La experiencia de la primera promoción permite establecer la posibilidad del número de ECTS de la asignatura que se propone porque se complementa en Metodología de la Investigación 5. Trasladar la asignatura Inglés Técnico al primer cuatrimestre de segundo curso. Necesidad de reestructurar el contenido en ECTS de cada curso y cuatrimestre, sin por ello perjudicar objetivos docentes. 6. Intercambiar las asignaturas Dietética y Dietoterapia por Enfermería comunitaria en segundo curso. Motivos organizativos respecto a la secuenciación de contenidos y de conocimientos (5.1).

- Modificar la tabla de adaptación de la Diplomatura al Grado de Enfermería (10.2).

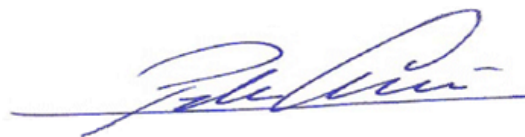
El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y, por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen la siguiente recomendación para su consideración de cara al seguimiento posterior del Título:

CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda justificar adecuadamente el número máximo de créditos reconocibles por créditos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, especificando qué títulos y qué número de créditos de cada título se van a reconocer. El hecho de que el RD 1618/2011 permita un reconocimiento de hasta un 60% no es justificación suficiente para que se adopte ese máximo.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL